



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"*

*San Sebastián*  
Comprometidos contigo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 051-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 28 de marzo de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTOS:

El CONTRATO N° 46-2022-GA-MDSS; Expediente Administrativo N° CU 37018-2022 en fecha 20 de diciembre de 2022, el representante de la empresa INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES ALPHO EIRL, presenta la Carta N° 069-2022-ISMA/KQV; Expediente Administrativo N° CU 38181-2022 en fecha 04 de enero de 2023, el representante de la empresa INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES ALPHO EIRL, presenta la Carta N° 076-2022-ISMA/KQV; Expediente Administrativo N° CU 3202-2022 en fecha 03 de febrero de 2022, el representante de la empresa INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES ALPHO EIRL, presenta la Carta N° 005-2023-ISMA/KQV; Informe N° 018-2023-MDSS-GMA-RP de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el residente del proyecto; Informe N° 062-2023-JRP-SGGRS-GGMA-MDSS de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos; Carta N° 022-2023-MDSS-GGMA-FMBC de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Legal de la GGMA; Informe N° 178-2023-JRP-GGMA-MDSS de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión del Medio ambiente; Informe N° 0151-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 21 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento; Carta N° 020-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 24 de marzo de 2023, el Gerente de Administración; Expediente Administrativo N° CU 10053-2023 en fecha 28 de marzo de 2023, el representante de la empresa INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES ALPHO EIRL, presenta la Carta N° 015-2023-ISMA/KQV; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, así también el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prevé lo siguiente: (...) Artículo 34°. Modificaciones al contrato: 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y reglamento. (...) 34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y cancelaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

FRBC

